CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 810/2012
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Programa Salud Escolar. Protocolo del Control de Salud Escolar. Libreta de Salud Escolar.
Del: 30/05/2012; Boletín Oficial 04/06/2012

VISTO:
El Expediente N° 886923/2012, y;
CONSIDERANDO:
Que, el Ministerio de Salud adhirió al Proyecto VIDA SANA del GCBA, donde están incluidos el Programa de Salud Escolar (PSE) y Programa de Sanidad Escolar del Ministerio de Salud de Nación (ProSaNe);
Que al respecto, el Programa Salud Escolar, dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General Redes y Programas de Salud, elaboró nuevos formularios que tienen por fin registrar los controles que se realizan a los alumnos, en el marco de dicho programa;
Que, en ese orden de ideas, corresponde formalizar dichos documentos a través del presente acto administrativo;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse el Protocolo del Control de Salud Escolar, la Libreta de Salud Escolar, el Formulario de Referencia y Contrareferencia, el Formulario de Sres. Padres y la Encuesta Nutricional, para el Programa Salud Escolar, que como Anexos I, II, III, IV y V, respectivamente, forman parte integrante de la presente.
Art. 2.- Facúltase a la Dirección General Redes y Programas de Salud a realizar las modificaciones sobre los documentos aprobados en el artículo 1°, que en el futuro considere necesarias.
Art. 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, demás fines y notificación pertinente, pase a la Subsecretaria de Atención Integrada de Salud, a la Dirección General Redes y Programas de Salud, a la Dirección Programa Centrales, a las Direcciones Generales Región Sanitaria I, II, III y IV, para su notificación a los Hospitales que le dependen. Cumplido, archívese.
Lemus

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos